



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 14 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO

RAD No. 110014003005-2021-00106-00

DEMANDANTE: TECNIESTRUCTURAS LTDA

DEMANDADO: UNION TEMPORAL C.I. y quienes lo integran
INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS
ING S.A.S e INDUSTRIA AGROMECHANICA S.A.S EN
LIQUIDACION.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se **CORRIGE** el auto que decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto de fecha catorce (14) de junio de 2022 (consecutivo 16 c.2 del expediente digital), en el sentido de indicar que el inciso 2° quedara así: *“De otro lado, en atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas mediante auto de fecha dieciséis (16) de abril de **2021**. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes, los cuales deberán ser remitidos a su destinatario.” y no como allí se indicó.*

En lo demás, el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE (2).

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 94
del 18 OCT. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría